

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 15600** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 816/1991, de 26 de marzo, por el que se rehabilita, sin perjuicio de terceros de mejor derecho, el título de Marqués de Moherando, a favor de doña Beatriz Bermejillo y Braniff de Moore.*

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 25 de mayo de 1991, página 1693, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y oído el Consejo de Estado. ...», debe decir: «... de acuerdo con la Diputación Permanente de la Grandeza de España y el Consejo de Estado, ...».

- 15601** *RESOLUCION de 23 de abril de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Coruña, dictada en el recurso número 619/1989-1.º, interpuesto por don Jesús González Amillo.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Coruña, el recurso número 619/1989-1.º interpuesto por don Jesús González Amillo, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia de 2 de febrero de 1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 29 de agosto de 1988, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Coruña, ha dictado sentencia de 23 de mayo de 1990, cuya parte dispositiva dice así: «Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús González Amillo, contra la Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Justicia, de fecha 2 de febrero de 1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Instrucción-Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de fecha 29 de agosto de 1988, sobre instrucciones relativas a la aplicación del calendario escolar para el curso 1988/1989 en los centros de enseñanza dependientes de la misma, por ajustarse a derecho las resoluciones recurridas, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de abril de 1991.—El Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

- 15602** *RESOLUCION de 26 de abril de 1991, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso número 709/1988, interpuesto por don Ramón Escribano Alameda.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso número 709/1988 interpuesto por don Ramón Escribano Alameda, contra el Ministerio de Justicia, representado y defendido por el señor Abogado del Estado, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia de 19 de marzo de 1990, cuya parte dispositiva dice así: «Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Escribano Alameda contra las resoluciones que recoge al primero de los fundamentos de derecho de esta sentencia declaramos el derecho del actor a ser indemnizado por el Ministerio de Justicia, por el indebido traslado desde Sevilla a Algeciras, en la cantidad de trescientas treinta y una mil ochocientas pesetas (331.800), así como en cien mil cuatrocientas ochenta pesetas (100.480) por intereses legales hasta el 14 de abril de 1989 de dicha suma, intereses legales que se aplicarán desde

el 15 de abril de 1989 hasta el día del efectivo pago de la misma. Sin costas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de abril de 1991.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 15603** *RESOLUCION de 17 de junio de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 13 y 15 de junio de 1991, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 13 y 15 de junio de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 13 de junio 1991.

Combinación ganadora: 32, 6, 21, 25, 16, 46.

Número complementario: 47.

Día 15 de junio de 1991.

Combinación ganadora: 23, 36, 42, 32, 39, 27.

Número complementario: 18.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, correspondientes a la semana número 25/91, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 20 de junio de 1991, a las veintidós quince horas, y el día 22 de junio de 1991, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

De acuerdo con el apartado 2 de la norma 13 de las que regulan los concursos de pronósticos de la Lotería Primitiva aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 19 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre), el fondo de 326.750.675 pesetas, correspondiente a premios de primera categoría del concurso 20/91, celebrado el día 16 de mayo de 1991, próximo pasado, y en el que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo que se celebrará el sábado día 22 de junio de 1991, correspondiente a la semana número 25/91.

Madrid, 17 de junio de 1991.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

- 15604** *CIRCULAR 1021/1991, de 7 de junio, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, sobre garantías exigibles a la importación o expedición de semillas de colza, nabina y girasol.*

El artículo 27 del Reglamento (CEE) número 136/66, del Consejo, por el que se establece la Organización común de mercado de las materias grasas, prevé el establecimiento de una ayuda para las semillas de colza, nabina y girasol, siempre que, dentro de la Comunidad, hayan sido cosechadas y destinadas a la producción de aceite o a su incorporación a los alimentos para el ganado.

La ayuda comunitaria a estas semillas es diferente en función del país donde se cosechen.

Con el fin de evitar que las semillas procedentes de terceros países se beneficien de estas ayudas, el artículo 9 del Reglamento (CEE) número 1594/83, del Consejo, relativo a las ayudas de semillas oleaginosas, establece un control de las importaciones que podrá ir acompañado de la prestación de una fianza, cuya exigencia, para determinados casos, aparece en el artículo 26 del Reglamento (CEE) número 2681/83, de la Comisión.